

COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN  
Av. GRAL. SAN MARTIN N° 689  
VILLA PARQUE SIQUIMAN- CORDOBA  
C.P: 5158 – info@parquesiquiman.gob.ar  
CUIT: 30 – 67867554 - 3  
Tel: (03541) 440212 – 440222

### RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 205/2021

#### VISTO:

**Que**, la realidad social que atraviesa una buena parte de los vecinos de esta localidad, motivado por la falta de actividad laboral incrementada por la crisis sanitaria y económica que atraviesa el país, lo que requiere de la implementación de políticas de estímulo para la capacitación en actividades manuales u oficios, cuyas practicas resulten beneficiosas a nuestra comunidad, y:

#### CONSIDERANDO:

**Que**, estas acciones a implementar es viable generar programas de capacitación en Área de TURISMO; Homenaje y Cortesía; mediante el otorgamiento de subsidios no reintegrables.-

**Que**, estas capacitaciones tendrán como resultante la aplicación de estos conocimientos y habilidades en el desarrollo de actividades vinculadas que produzcan un beneficio comunitario.-

**Que**, el referido subsidio puede ser abonado conforme al avance de la capacitación

**Que**, esta asistencia dineraria por parte de la Comuna, ni la actividad que realice el beneficiario de la capacitación, no genera ningún tipo de vinculo jurídico – laboral entre la institución comunal y el capacitado.-

**Por todo ello:**

#### EL PRESIDENTE COMUNAL DE VILLA PARQUE SIQUIMAN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

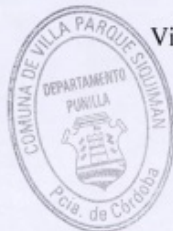
#### RESUELVE

**ARTICULO 1°: OTORGAR** al Sra., YOLANDA ANUNCIADA CESTER identificada con D.N.I. 11.116.820 , la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos Setenta (\$3.670.-) para costear la capacitación laboral del beneficiario en el rubro de TURISMO, Homenaje y Cortesía

**ARTICULO 2°: EL BENEFICIARIO** del subsidio de capacitación efectuara sus prácticas laborales en las dependencias de su propiedad.-

**ARTICULO 3°: IMPUTASE** la erogación originada en la ejecución de la presente Resolución a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General Gastos y Recursos Vigente.-

**ARTICULO 4°: COMUNIQUESE**, dese al Registro Comunal, Cumplido Archívese.



Villa Parque Siquiman, 24 de Setiembre de 2021.-

Arq. NESTOR ENRIQUE SUELLO  
PRESIDENTE  
COMUNA VILLA PARQUE SIQUIMAN